

Legislación Nacional

LEY 24952 OBEDIENCIA DEBIDA Derogación PUNTO FINAL Derogación sanc. 25/3/1998; promul. de hecho 15/4/1998; publ. 17/4/1998 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley: Art. 1.- Derógase la L 23492 . Art. 2.- Derógase la L 23521 . Art. 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. PIERRI - RUCKAUF - PEREYRA ARANDÍA DE PÉREZ PARDO - PIUZZI. **Referencias: L 23492: 19-B-1100 - L 23521: -A-260. fintabla**